



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 02 de octubre de 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-GM-MDH/P-RC, Oficio N° 065-2024-MMI/P, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se establecen normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27444 señala que: "**Son requisitos de validez de los actos administrativos:** 1.- Competencia. - Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión".

Que, en cuanto a las causales de nulidad, el numeral 213.1 del artículo 213° de la Ley en mención señala: "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales (...)" así mismo el numeral 213.2 prescribe: "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida (...)" .

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-GM-MDH/P-RC de fecha 30 de septiembre de 2024, que RESUELVE: **APROBAR** la solicitud de **ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS** para participar en la convocatoria realizada por el presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, a fin de tratar el levantamiento de observaciones realizadas por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, llevarse a cabo el día 02 de octubre de 2024, en la ciudad de Challhuahuacho, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



NOMBRE	CARGO	DIAS	MONTO POR DIA S/	TOTAL VIATICOS S/
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ	ALCALDE	01	220.00	220.00
IRENE FARFAN ANCHAYA	REGIDORA	01	200.00	200.00
ELIZA CHAPARRO GUTIERREZ	REGIDORA	01	200.00	200.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 620.00</b>

Que, mediante Oficio N° 065-2024-MMI/P de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, en el cual comunica la postergación de convocatoria al directorio de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, se emitirá nueva fecha, así mismo se realizará de forma virtual mediante plataforma de Google Meet.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2024-GM-MDH/P-RC**, que aprueba la asignación de viáticos para participar en la convocatoria realizada por el presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, a fin de tratar el levantamiento de observaciones realizadas por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, en la ciudad de Challhuahuacho. En vista de que fue postergado para nueva fecha según Oficio N° 065-2024-MMI/P.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por comisión de servicios, para su conocimiento y fines que amerite.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- SECRETARIA GENERAL
  - PRESUPUESTO
  - CONTABILIDAD
  - TESORERÍA
  - ASESORIA LEGAL
  - INFORMÁTICA
  - ARCH. GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
*Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar*  
GERENTE MUNICIPAL  
CLAD. N° 83897

*Juntos al Bicentenario*